



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 29 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ref. Verbal –Pertenenca- No 2019-0293.

1. Requierase a la parte actora para que a la mayor brevedad posible, adelante nuevamente el emplazamiento ordenado en el ordinal cuarto del auto del 26 de abril de 2019, toda vez que en la publicación no se identifica el predio objeto de usucapión (fl. 102 Vto.) y excluya de la misma al señor **Juan Carlos Contreras Contreras**, por no ser parte en esta esta actuación.

2. No será tenida en cuenta la valla instalada sobre el inmueble a usucapir (fl. 100 Vto.) teniendo en cuenta que allí se anuncia como demandado al señor **Carlos Eduardo Montoya Mier**, siendo lo correcto **Roberto** Montoya Mier. En consecuencia, corrijase la misma e impóngase nuevamente sobre el citado inmueble.

Acredítese lo propio ante este Despacho.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. \_\_\_\_\_

Hoy 29 NOV 2021

El Secretario. \_\_\_\_\_

HÉCTOR TORRES TORRES.

132.

104